



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	01359429
EXP.	00670465

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025-MDT/A

El Tambo, 15 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2711-ALC/S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 383-2025-MDT/GM, de fecha 12 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 429-2025-MDT/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 082-2025-MDT/GPP de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20, constituye atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asimismo, "Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDT/CM/SO, dispone que, la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será mediante Decreto de Alcaldía que aprobara el cronograma y la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el cual será publicado en el diario de mayor circulación local, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional www.munieltambo.gob.pe;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

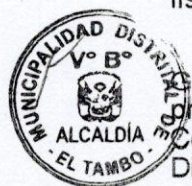
Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, con Informe Técnico N° 082-2025- MDT/GPP de fecha 09 de setiembre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión procedente respecto del proyecto del Decreto de alcaldía que aprueba el cronograma y la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2025;

Que, con Informe Legal N° 429-2025-MDT/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "PROCEDENTE aprobar mediante Decreto de Alcaldía el "Cronograma y la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;



Que, mediante Informe N° 383-2025-MDT/GM, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, remite los actuados al Despacho de Alcaldía, opinando por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma y la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Proveído N° 2711-ALC/S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma y la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
1. PREPARACIÓN	1. Presentación del Plan de Trabajo.	• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	09/09/2025
	2. Aprobación del Plan de Trabajo.	• Gerencia Municipal	10/09/2025
2. CONVOCATORIA	3. Emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública.	• Alcaldía • Secretaría General	15/09/2025
	4. Elaboración de Oficios para invitar a la Audiencia Pública.	• Alcaldía • Secretaria de Alcaldía	Del 17/09/2025 al 18/09/2025
	5. Convocatoria y difusión de la Audiencia Pública.	• Gerencia de Desarrollo Territorial (responsable). • Gerencia de Desarrollo Social. • Gerencia de Servicios Públicos. • Gerencia de Desarrollo Económico. • Gerencia de Rentas. • Sub Gerencia de Abastecimiento.	Del 17/09/2025 al 29/09/2025

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

3. AUDIENCIA PÚBLICA		• Subgerente de Tecnologías de Información. • Oficina de Comunicaciones.	
	6. Inscripción, registro y acreditación de participantes para la Audiencia Pública.	• Subgerencia de Recursos Humanos (responsable) • Subgerente de Tecnologías de Información. • Sub Gerencia de Desarrollo Humano.	Del 17/09/2025 al 30/09/2025
	12. Distribución de las esquelas a todos los participantes de la Audiencia Pública.	• Todas las Gerencias	30/09/2025
	13. Exposición del alcalde y Gerentes.	• Alcaldía y Gerencias	30/09/2025
	14. Intervención y preguntas de los asistentes.	• Oficina de Comunicaciones	30/09/2025
	16. Elaboración del Informe Final de la Audiencia Pública.	- Comisión Organizadora	Del 01/10/2025 al 10/10/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a las instituciones públicas y privadas, a la sociedad civil organizada y ciudadanía en general del distrito de El Tambo a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la misma que se realizara el día 30 de setiembre de 2025, a las 9:00 horas, de forma presencial en las instalaciones del Coliseo del CEP Salesiano Santa Rosa; pudiéndose realizar las inscripciones a través del portal institucional www.munieltambo.gob.pe y en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de esta audiencia pública a través de los medios de comunicación masiva de mayor alcance y cobertura en la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. *Juho César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo